MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA N° 01

La Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite el presente documento modificatorio de las bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito ID 315.746, el mismo queda redactado de la siguiente manera:

SECCIÓN I

DONDE DICE:

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del : 5%., *de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03]* *La garantía de mantenimiento de oferta adoptará la siguiente forma:* *Póliza de Seguros de Caución en la República del Paraguay y que cuente suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por Unidad Central Normativa y Técnica.*

DEBE DECIR:

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del: 5%., *de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03(la garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total de la oferta. El monto total de la oferta se obtiene del cálculo de multiplicar la cantidad máxima de raciones por el precio unitario de cada ración).* *La garantía de mantenimiento de oferta adoptará la siguiente forma:* *Póliza de Seguros de Caución en la República del Paraguay y que cuente suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por Unidad Central Normativa y Técnica.*

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N° _____

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *[_____]*

DEBE DECIR

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección de Administración y Finanzas*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Los demás puntos permanecen invariables.

Así mismo se recuerda a los Oferentes que según el Art.42 del Decreto N° 21909 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, formato y firma de la oferta: El oferente prepara su oferta en Original y Dos copias, marcando claramente cada ejemplar "como original y copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tintas indelebles y Firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos que no hayan sido modificados, llevaran la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta.

Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las firmas o las iniciales de la persona que haya firmado la oferta.

Tomás Romero Pereira, 03 de agosto del 2016.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC